



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las donaciones recibidas en el corriente año a favor del Hospital Subzonal de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora realizó una donación por un monto total de \$725.000.-

Que el Señor López José Luis realizó una donación por un monto total de \$37.000.-

Que el Club de Leones de Balcarce realizó una donación por un monto de \$490.035.00.-

Que el Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires realizó una donación por un monto de \$720.000.00.-

Que Cofco INTL Argentina realizó una donación por un monto de \$810.942,00.-

Que el Dr. Mateo José realizó una donación por un monto de \$126.000,00.-

Que el Sr. Demasio Ayala realizó una donación por un monto de \$15.000,00.-

Que el hospital es el único efector de salud del partido.

Que estos bienes presentan injerencia directa y estricta relación con áreas del Hospital.

Que se hace necesaria la adquisición de equipamiento e insumos ofrecer una óptima atención de la población.

Que se hace necesario proceder con los actos administrativos para encuadrar correctamente la pertenencia de los bienes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 249/22

ARTÍCULO 1.- Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de -----Balcarce por la Asociación cooperadora consistente en:

(2) dos CAMAS HOSPITALARIA ELECTRICA EM ELECTRIC CARE por un valor unitario de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cada una (\$354.000,00).-

(1) MORSA BARBERO LINEA PROFESIONAL por un valor unitario de pesos



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

diecisiete mil (\$ 17.000,00).-----

ARTICULO 2.- Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de
-----Balcarce por Sr. López José Luis consistente en:

(1) una SILLA DE RUEDAS REFORZADA por un valor unitario de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00).-----

ARTICULO 3.- Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de
-----Balcarce por Club de Leones de Balcarce consistente en:

(1) un Cardiodesfibrilador Pediátrica E&M Electromedicina por un valor unitario de pesos cuatrocientos noventa mil treinta y cinco (\$ 490.035,00).-----

ARTICULO 4.- Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de
-----Balcarce por Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As. Consistente en : (1) un Lector Reader 250, BIOMERIEUX, Serie 225701242 por un valor de trescientos sesenta mil (\$360.000,00) + (1) un Lavador Washer 430mod. Columbus, BIOMERIEUX. Serie 6520083 por un valor trescientos sesenta mil (\$360.000,00).-----

ARTICULO 5.- Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de
-----Balcarce por Cofco INTL Argentina consistente en: (3) tres notebook marca LENOVO modelo V15G2 por un valor de doscientos setenta mil trescientos catorce cada una (270.314,00).-----

ARTICULO 6: Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de
-----Balcarce por el Dr. Mateos José consistente en: (2) dos Smart TV Philips 32" HD Android TV por un valor de sesenta y tres mil cada una (\$63.000,00).-----

ARTICULO 7: Acéptese las donaciones realizadas a favor del Hospital Subzonal de
-----Balcarce por el Sr. Demesio Ayala consistente en: (1) Silla de Ruedas usada por un valor de quince mil (\$15.000,00).-----

ARTICULO 8: Origíñese los pasos administrativos para producir el alta de los bienes
----- físicos especificados en los artículos precedentes a favor del Hospital Subzonal de Balcarce. -----

ARTÍCULO 9.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO:
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

SECRETARIA
MERCEDÉS PALMADÉS



AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE